



AYUNTAMIENTO

MORALEJA

EDICTO. Modificación definitiva del art. 39 de la Ordenanza reguladora de tráfico

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 31 de marzo de 2016, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN DEL ART. 39 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO que pasará a tener el siguiente texto:

Artículo 39:

1.- En el caso de que lo soliciten, los servicios municipales instalarán la señalización descrita.

Si el solicitante cree necesario realizar marcas viales tanto en la vía como en el bordillo del acerado, deberá ser concedido previo informe de la policía.

Los gastos que se ocasionen, así como las obras necesarias serán de cuenta del solicitante.

2.- En el caso de que las características de la vía dificulten el acceso al inmueble con el vehículo, se podrá solicitar el pintado de marca vial amarilla en el acerado de enfrente. Para poder solicitar dicha medida se establece que la calzada debe tener una media máxima de 4,5 metros.

La marca vial amarilla consistirá en un cuadrado con dos líneas en su interior en forma de aspa.

3.- Los inmuebles con vado, cercanos a zonas de tránsito elevado, igualmente podrán solicitar el pintado de marca vial amarilla consistente en un cuadro con dos líneas en su interior en forma de aspa, en la calzada junto a su entrada previo informe de la policía local, para así mejorar la visibilidad de dicho vado.

En cuanto a zonas de tránsito elevado, se considerarán las principales Avenidas de la localidad, así como vados colocados junto a establecimiento públicos o similares que generen movimiento elevado de vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO

2201